

Decreto N: 121 de 1941

(septiembre 2)

por el cual se convoca al H. Concejo a sesiones extraordinarias.

El Alcalde de Bucaramanga

en uso de la facultad concedida por los artos 52 de la ley 92 de 1926 y 1: de la ley 89 de 1936,

Decreta:

Art: 1: Convócase al H. Concejo a sesiones extraordinarias por el término de ~~seis~~ ^{seis} sesenta días a partir de hoy, con el objeto de dar curso a los asuntos pendientes y tratar los demás que se sean sometidos a la consideración que sean urgentes para la buena marcha de la Administración Municipal.

Art: 2: Las sesiones tendrán lugar los días martes y viernes de cada semana, a la hora que sean citados por el Secretario de la Corporación.

Comuníquese

Dado en Bucaramanga, a 2 de septiembre de 1941.

El Alcalde

El Secretario